



CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 201800046 de 2018

CONTRATISTA:	@PC MAYORISTA S.A.S.
NIT:	900.746.054-4
OBJETO:	Compraventa de equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$34.901.944) IVA incluido
PLAZO INICIAL:	Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU
CLÁUSULA ADICIONAL N° 1:	Valor: \$8.430.000 OTROSÍ: Modificación de la Cláusula "Alcance del objeto"
CLÁUSULA ADICIONAL N° 2:	Valor: \$1.005.000 OTROSÍ: Modificación de la Cláusulas "Alcance del objeto"
VALOR FINAL:	\$44.336.944
PLAZO FINAL:	Diez (10) de abril de 2018

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 al contrato No. 201800046 de 2018, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", para adicionar recursos y modificar la cláusula Alcance del Objeto y, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU** y **@PC MAYORISTA S.A.S.**, el veintiséis (26) de febrero de 2018, se celebró el contrato No. 201800046 de 2018, cuyo objeto es "Compraventa de equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín".
- B. Que el plazo de ejecución del contrato establecido fue de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU
- C. Que las pólizas exigidas en el proceso de contratación fueron aprobadas el día 26 de febrero de 2018.
- D. Que el plazo de ejecución del contrato se estipuló en 45 días calendario, contados a partir de la aprobación de la póliza, por lo que el contrato se encuentra vigente.
- E. Que el día 07 de marzo de 2018, se suscribió la Cláusula Adicional No.1, en la cual se adicionó el contrato en \$8.430.000 y fue modificado el alcance del objeto del contrato.
- F. Que el día 7 de marzo de 2018, bajo radicado No. 2018001504, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, solicitó a la ESU la adquisición de tres (3) equipos





celulares Samsung J2 Prime, los cuales deben ser adquiridos con los recursos disponibles del contrato 4600069142 de 2017.

- G. Que en aras de garantizar la adquisición de los equipos requeridos de manera oportuna y eficiente, se recomienda realizar la adición en recursos y modificar la cláusula "alcance del objeto" del contrato N° 201800046.
- H. Que en cumplimiento de la Resolución No. 409 de 2014 que reglamenta el Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; el quince (15) de marzo del año en curso, la supervisora del contrato presentó justificación para adicionar y modificar el alcance del objeto del contrato No. 201800046, la cual se anexa.
- I. Que en Comité de Contratación celebrado el día 15 de marzo de 2018, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de adicionar el contrato y modificar la cláusula objeto del contrato y se obtuvo concepto favorable.
- J. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".
- K. Que la presente cláusula se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal No. 2018000237 y el compromiso presupuestal No. 2018000515.

Por lo anterior:

PRIMERO: Mediante OTROSÍ N° 1 se modifica la cláusula: ALCANCE DEL OBJETO, quedando así:

ALCANCE DEL OBJETO: Comprende el suministro de cinco (5) equipos de cómputo de escritorio, y diez (10) equipos celulares con las siguientes especificaciones técnicas:

Equipos de cómputo:

ITEM		CARACTERÍSTICA MÍNIMA
Equipo		Thinkstation lenovo P320 workstation con Monitor LG IPS Ultrawide con formato 21:9 de 72 cm (29 pulgadas) y resolución 2560x1080 px
Tipo de chasis		Torre
Línea		Corporativo
Procesador	Xeon E3-1225 V6	
	Frecuencia base	Mínimo 3,4 GHz o superior
	Velocidad Turbo	Mínimo 3.3 GHz o superior





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ITEM	CARACTERÍSTICA MÍNIMA
	Memoria Caché
	8 MB o superior
	Tecnología de administración remota
	Si, se recomienda Vpro
RAM instalada	UP to 64GB (4 X 16GHz)
Tipo de chasis	DDR4 - 2400MHz
Dimms instalados	(8 GB x 2) o (16 GB x 1)
Soporte de crecimiento	UP to 64GB ECC
Disco Duro	Mínimo capacidad de 1 TB, (unico disco o dual)
Unidad óptica	Interna DVD RW +/- 16 X, incluir software de unidad óptica
Teclado	Estándar, Español. De la misma marca del equipo
Puerto teclado	USB
Mouse óptico	2 botones y botón scroll, de la misma marca del equipo
Puerto del mouse	USB
Red de Ethernet	Integrada, 10/100/1000
Red inalámbrica	Opcional, Interna 802.11 AC
USB	Mínimo de 8 puertos USB, de los cuales mínimo 4 deben ser 3,0 o superior
Tarjeta de video	Si, dedicada de 2 GB
Sistema operativo	Windows 10 Pro a 64 bits
Software de administración del equipo	De propiedad del fabricante del equipo
Bios	Propio del fabricante del equipo
Tipo de monitor	LED con capacidad de multiplexación, debe permitir dividir pantalla con unos pocos clic del mouse y ser multitarea
Tamaño	Monitor LG IPS Ultrawide con formato 21:9 de 72 cm (29 pulgadas) y resolución 2560x1080 px
Resolución	FHD 2560 X 1080 o superior
Cobertura de Garantía	En partes, mano de obra y sitio al equipo completo, accesorios y periféricos relacionados en estas especificaciones técnicas. El tiempo de atención se hará al día siguiente hábil de haberse reportado el caso y luego se tienen 72 horas para la solución el caso. Los repuestos deberán ser nuevos, originales y embalados en su respectivo empaque.
Tiempo de Garantía	CPU: Cinco (5) años de garantía certificados



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



ITEM	CARACTERÍSTICA MÍNIMA
	<p>por el fabricante del equipo. Pantalla: 40 meses de garantía en el centro de servicios LG La garantía tiene que ser verificable por página web del fabricante.</p>
Certificaciones	<p>Cumplimiento ENERGY STAR Certificación EPEAT TPM 1.2 o superior</p>
Licencias (La adquisición de las licencias se realizará con códigos de activación al correo licenciasoftware@medellin.gov.co)	<p>Office Std 2016 SNGL OLP NL Gov ExchgStdCAL 2016 SNGL OLP NL Gov UsrCAL WinSvr CAL 2016 SNGL OLP Gov UsrCAL</p>

- El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los ítems requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos, sin costo adicional bajo ningún concepto para el contratante o el Municipio de Medellín.
- Las licencias requeridas son de tipo sector gobierno.

Equipos celulares:

MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
Samsung	Galaxy A5 2017	5
	Galaxy J7 Prime	2
	Galaxy J2 Prime	3
TOTAL		10

- Los equipos a adquirir son nuevos, no podrán ser entregados equipos remanufacturados
- Los equipos celulares deberán ser entregados en su empaque original y con todos los accesorios con los que son entregados de fábrica (al menos cargador y audífonos)
- El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los ítems requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos, sin costo adicional bajo ningún concepto para el contratante o el Municipio de Medellín.
- Los equipos celulares deberán estar cubiertos por la Garantía de Fabrica de al menos un (1) año, y los accesorios de al menos seis (6) meses.

SEGUNDO: Se adiciona el valor del contrato en un millón cinco mil pesos m/l (\$1.005.000) IVA incluido, para un valor total del contrato de cuarenta y cuatro trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos m/l (44.336.944) IVA incluido

TERCERO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).



EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Secretario General



DIEGO ALEJANDRO DIOSA GIRALDO
Representante Legal

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística 



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co 